

Addendum al Contrato SESAJ-RM/003/2024 de Servicios de Almacenamiento, Procesamiento y Respaldo de Información en la Nube para el Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco y su Secretaría Ejecutiva, celebrado con fecha 01 primero de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, por el Organismo Público Descentralizado denominado **Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco**, representado legalmente por su Titular el Mtro. Gilberto Tinajero Díaz, y asistido en este acto por el Coordinador de Administración de la propia Secretaría el Mtro. Jorge Luis Valdez López, a quienes en lo sucesivo se les denominará como **“LA SECRETARÍA”** y por la otra parte, la empresa denominada **“E-NGENIUM INFRAESTRUCTURA S de RL de C.V”**, que en este acto comparece su representante legal la **C. Kimberly Valenzuela García**, a quien en lo sucesivo se le denominará como **“EL PRESTADOR”**; así mismo, a los comparecientes en lo sucesivo se les denominará como **“LAS PARTES”**, las cuales se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 01 primero de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, **“LAS PARTES”** celebraron un Contrato de Servicios de Almacenamiento, Procesamiento y Respaldo de Información en la Nube para el Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco y su Secretaría Ejecutiva, número **SESAJ-RM/003/2024**, que en lo sucesivo se le denominará **“EL CONTRATO”**, y que, de conformidad con su cláusula **PRIMERA**, tuvo por objeto la contratación de Servicios de Almacenamiento, Procesamiento y Respaldo de Información en la Nube para el Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco y su Secretaría Ejecutiva, la cual se encuentra ubicada en la AVENIDA DE LOS ARCOS, NÚMERO 767, EN LA COLONIA JARDINES DEL BOSQUE, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 44520.

II.- En la cláusula **PRIMERA** de **“EL CONTRATO”**, quedo establecido que la Contratación de Servicios de Almacenamiento, Procesamiento y Respaldo de Información en la Nube para el Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco y su Secretaría Ejecutiva, por parte de **“EL PRESTADOR”** en favor de **“LA SECRETARÍA**, sería conforme a la **partida única** adjudicada, con las especificaciones contenidas en las bases del procedimiento de licitación **LPLCC-02-SESAJ-DTP-2024** y la propuesta técnica presentada por **“EL PRESTADOR”**, **Carta de Requerimientos Técnicos (Anexo 1), Propuesta Técnica (Anexo 2), Metodología y Plan de Trabajo** y que en su continuación se describe:

Partida	Especificaciones del Servicio	Unidades mínimas	Unidades máximas
Única	Servicios de almacenamiento, procesamiento y respaldo de información en la nube para el Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco (SEAJAL) y su Secretaría Ejecutiva (SESAJ)	\$239,036.97 IVA incluido	\$371,823.54 IVA incluido

La vigencia del servicio contratado objeto del presente instrumento **inicia el 01 primero de marzo de 2024 y concluye el 31 treinta y uno de diciembre del 2024 dos mil veinticuatro.**






SEAJAL
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría
Ejecutiva

Se eliminan los datos 1 (Firma), por ser considerado un dato personal identificable. Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su trigésimo octavo fracción 1 punto 1, sexagésimo segundo y sexagésimo Tercero, por tratarse de un dato personal identificativo.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - “**LAS PARTES**” expresan su voluntad para celebrar el presente addendum a “**EL CONTRATO**”, por haberse presentado por parte de “**LA SECRETARÍA**” la necesidad de ampliar el plazo del servicio contratado, conforme a las razones fundadas, explícitas y descritas mediante oficio **SE/DTP/006/2025** de fecha 31 de enero del año 2025, expedido por el área requirente siendo ésta la Dirección de Tecnologías y Plataformas, así como, por contar con los recursos financieros suficientes en la partida presupuestal **3331 (Servicios de consultoría administrativa e informática)** y por no rebasar el veinte por ciento del monto total de “**EL CONTRATO**”.

SEGUNDA. - El presente instrumento tiene por objeto modificar la cláusula **PRIMERA último párrafo y SEXTA** de “**EL CONTRATO**”, en cuanto a su vigencia, ampliando dicho instrumento legal hasta el día **28 veintiocho de febrero de 2025 dos mil veinticinco**, así como, establecer el pago total que se realizará por el servicio durante el plazo ampliado, tal y como se establece la cláusula **QUINTA** del presente instrumento.

TERCERA. - “**LAS PARTES**” están de acuerdo en cumplir a cabalidad el contenido del presente instrumento, por lo que, “**EL CONTRATO**” continuará subsistente en todas sus cláusulas con toda su fuerza y alcance legal, a excepción de las modificaciones que se realizan en el presente addendum.

CUARTA. – El presente instrumento tendrá una vigencia comprendida **a partir de su firma y hasta el 28 veintiocho de febrero del 2025 dos mil veinticinco**, sin perjuicio de las vigencias, plazos o términos señalados para el cumplimiento de otras obligaciones en el clausulado de “**EL CONTRATO**”.

QUINTA. - “**LA SECRETARÍA**” se obliga a realizar un único pago a “**EL PRESTADOR**”, por un monto mínimo de **\$23, 903.69 (Veintitrés mil novecientos tres pesos 69/100 M.N)**, cantidad con **IVA incluido y en su caso, un monto máximo de \$37,182.35 (treinta y siete mil ciento ochenta y dos pesos 35/100 M.N)**, cantidad con IVA incluido, de la cantidad que resulte de los servicios únicamente durante el mes de **FEBRERO del año 2025 dos mil veinticinco**, debiendo expedir “**EL PRESTADOR**” el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente 03 tres días hábiles antes del pago correspondiente, así mismo, “**LAS PARTES**” acuerdan que la exigencia de pago quedará sujeta al éxito del objeto del presente instrumento.

La Unidad Centralizada de Compras de “**LA SECRETARÍA**”, vigilará el cumplimiento de lo establecido en el artículo 61 de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco.

SEXTA. - La cantidad que resulte de forma mensual con base en lo establecido en el párrafo anterior será pagada dentro de los 08 ocho primeros días hábiles del mes siguiente al que se prestó el servicio, debiendo expedir “**EL PRESTADOR**” la factura correspondiente al primer día hábil del mes, así mismo “**LAS PARTES**” acuerdan que la exigencia del pago por los servicios contratados quedará sujeto a que la Dirección de Tecnologías y Plataformas de “**LA SECRETARÍA**” manifieste por escrito su entera satisfacción.



1

Corresponderá a **“EL PRESTADOR”** reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los impuestos y demás retenciones adicionales que le resulten aplicables con motivo del pago descrito en esta cláusula, deslindando desde luego a **“LA SECRETARÍA”** de cualquier responsabilidad que haya bajo este rubro.

El presente instrumento legal no continuará en sus efectos de vigencia, por lo que una vez concluido dicho término, este no se prorrogará por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de aviso entre las partes.

SEXTA. - **“EL PRESTADOR”**, se obliga a sostener el precio estipulado en la cláusula **QUINTA** por todo el tiempo de vigencia del presente instrumento.

Leído que fue por las partes el presente instrumento jurídico y enteradas de su contenido, valor y alcance legal, lo firman por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el **día 31 treinta y uno de enero del 2025 dos mil veinticinco.**

“LA SECRETARÍA”



Mtro. Gilberto Tinajero Díaz.
Secretario Técnico
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatel Anticorrupción de Jalisco



Mtro. Jorge Luis Valdez López
Coordinador de Administración
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatel Anticorrupción de Jalisco

“EL PRESTADOR”



C. Kimberly Valenzuela García
Apoderada Legal
E-NGENIUM INFRAESTRUCTURA S de RL de C.V.

La presente hoja de firmas forma parte integral del Adendum 2 al CONTRATO-SESAJ-RM/003/2024, correspondiente a la Contratación de Servicios de Almacenamiento, Procesamiento y Respaldo de Información en la Nube para el Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco y su Secretaría Ejecutiva, celebrado el 31 treinta y uno de febrero del año 2025, con la empresa E-NGENIUM Infraestructura S de RL de CV., el cual consta de 3 tres hojas útiles por una sola cara.